



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

REFERENCIA: Expte. n° 0347/99

Caratula: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - Dirección de Ceremonial y Protocolo

S/Denuncia efectuada por la Licenciada Andrea FERRERO.-

DICTAMEN N° 874/99.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones al Despacho de esta Asesoría Letrada de Gobierno a fin de emitir dictamen sobre el proyecto de resolución obrante a fojas 45/46, esta Asesoría Letrada de Gobierno aconseja :

1.-) Incorporar como septimo y octavo considerandos los siguientes textos, y efectuar las correlaciones pertinentes:

"Que de lo investigado no surge la autoría o participación en el hecho de algún agente público, por no haberse identificado persona alguna que pudiese haber intervenido en la falta denunciada;"

"Que en consecuencia corresponde dar de baja los bienes inventariados con los números 225806, 225807, 225808 y 225809;"

2.-) A lo demás, no existen observaciones que formular.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 24 de Agosto de 1999.-
AIC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa